



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (FASP 2021), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	27,354,798.13	835,000.00	28,189,798.13
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	12,553,198.13	0.00	12,553,198.13
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	14,801,600.00	835,000.00	15,636,600.00
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	194,704,618.66	43,797,796.00	238,502,414.66
SUBPROGRAMAS			
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	162,699,253.26	38,733,454.67	201,432,707.93
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	7,393,230.60	0.00	7,393,230.60
D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	229,302.50	5,064,341.33	5,293,643.83
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	70,000.00	0.00	70,000.00
F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	24,312,832.30	0.00	24,312,832.30
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	0.00	0.00	0.00
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	390,650.24	560,000.00	950,650.24
SUBPROGRAMAS			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	390,650.24	560,000.00	950,650.24
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	0.00	0.00
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	3,737,650.00	0.00	3,737,650.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	3,012,650.00	0.00	3,012,650.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	725,000.00	0.00	725,000.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00
VI. Sistema Nacional de Información	41,790,724.73	22,199,999.25	63,990,723.98
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.	7,648,674.61	0.00	7,648,674.61
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.	4,751,639.66	21,900,000.00	26,651,639.66
C. Red Nacional de Radiocomunicación.	29,390,410.46	299,999.25	29,690,409.71
D. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	692,739.24	0.00	692,739.24

SUBPROGRAMAS			
A. Registro Público Vehicular	692,739.24	0.00	692,739.24
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	900,000.00	0.00	900,000.00
TOTAL	269,571,181.00	67,392,795.25	336,963,976.25

ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

II. PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. **Metas:** Realizar la aplicación de 1,923 (mil novecientas veintitrés) evaluaciones de control de confianza a personal activo y aspirantes (permanencia y nuevo ingreso).

II. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA														
APORTACIÓN FEDERAL		12,553,198.13		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		12,553,198.13						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTEIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
01	02	01					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	6,738,199.13	5,815,000.00	12,553,199.13	0.00	0.00	0.00	12,553,199.13		
01	02	01	3000				Servicios Generales	3,800,000.00	5,815,000.00	9,615,000.00	0.00	0.00	0.00	9,615,000.00		
01	02	01	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,800,000.00	5,815,000.00	9,615,000.00	0.00	0.00	0.00	9,615,000.00		
01	02	01	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,800,000.00	5,815,000.00	9,615,000.00	0.00	0.00	0.00	9,615,000.00		
01	02	01	3000	3300	339	001	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	3,800,000.00	5,815,000.00	9,615,000.00	0.00	0.00	0.00	9,615,000.00	Servicio	1,923
01	02	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,938,198.13	0.00	2,938,198.13	0.00	0.00	0.00	2,938,198.13		
01	02	01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	2,926,764.01	0.00	2,926,764.01	0.00	0.00	0.00	2,926,764.01		
01	02	01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,338,489.21	0.00	1,338,489.21	0.00	0.00	0.00	1,338,489.21		
01	02	01	5000	5100	515	002	Computadora de escritorio	413,308.74	0.00	413,308.74	0.00	0.00	0.00	413,308.74	Pieza	4
01	02	01	5000	5100	515	003	Computadora portátil	88,072.00	0.00	88,072.00	0.00	0.00	0.00	88,072.00	Pieza	2
01	02	01	5000	5100	515	009	Escáner	89,561.35	0.00	89,561.35	0.00	0.00	0.00	89,561.35	Pieza	5
01	02	01	5000	5100	515	010	Impresora	87,096.60	0.00	87,096.60	0.00	0.00	0.00	87,096.60	Pieza	6
01	02	01	5000	5100	515	014	Monitor	264,830.51	0.00	264,830.51	0.00	0.00	0.00	264,830.51	Pieza	8
01	02	01	5000	5100	515	017	Red local	236,102.20	0.00	236,102.20	0.00	0.00	0.00	236,102.20	Pieza	16
01	02	01	5000	5100	515	018	Router	113,122.55	0.00	113,122.55	0.00	0.00	0.00	113,122.55	Pieza	3
01	02	01	5000	5100	515	021	Teléfono	48,395.26	0.00	48,395.26	0.00	0.00	0.00	48,395.26	Pieza	5
01	02	01	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	1,588,274.80	0.00	1,588,274.80	0.00	0.00	0.00	1,588,274.80		
01	02	01	5000	5100	519	002	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	1,566,623.34	0.00	1,566,623.34	0.00	0.00	0.00	1,566,623.34	Pieza	18
01	02	01	5000	5100	519	003	Equipo de control de acceso	21,651.46	0.00	21,651.46	0.00	0.00	0.00	21,651.46	Pieza	1
01	02	01	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,434.12	0.00	11,434.12	0.00	0.00	0.00	11,434.12		
01	02	01	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	11,434.12	0.00	11,434.12	0.00	0.00	0.00	11,434.12		
01	02	01	5000	5200	521	003	Pantalla	11,434.12	0.00	11,434.12	0.00	0.00	0.00	11,434.12	Pieza	1

III. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Aplicar a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	02	02	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,275,000.00	0.00	1,275,000.00	0.00	0.00	0.00	1,275,000.00		
01	02	02	4000	4400			Ayudas Sociales	1,275,000.00	0.00	1,275,000.00	0.00	0.00	0.00	1,275,000.00		
01	02	02	4000	4400	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,275,000.00	0.00	1,275,000.00	0.00	0.00	0.00	1,275,000.00		
01	02	02	4000	4400	442	901	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,275,000.00	0.00	1,275,000.00	0.00	0.00	0.00	1,275,000.00		
01	02	02	4000	4400	442	901001	Becas para aspirantes a Ageries del Ministerio Público	225,000.00	0.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	Beca	10
01	02	02	4000	4400	442	901004	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Beca	20
01	02	02	4000	4400	442	901006	Becas para aspirantes a Policía Estatal	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Beca	40

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Presentar Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, Herramienta de Seguimiento y Control o actualización, al Área Técnica de Servicio de Carrera de este Secretariado Ejecutivo.
- b) Los beneficiarios deberán enviar:
 1. Copia de las Actas de Sesiones del Órgano Colegiado que autoriza la emisión de convocatorias para la promoción, así como un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas de Difusión Interna y evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
 2. Copia de las Actas de Instauración y/o de Sesiones de los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera y original el Formato de Migración de los elementos al Servicio Profesional de Carrera, debidamente requisitado.
 3. Copia de la difusión Interna de Reglamento que contenga el listado con firma autógrafa del estado de fuerza operativo que lo recibió, así como, un ejemplar del mismo con evidencia fotográfica del evento de entrega.
 4. Copia de la Difusión Externa de Convocatoria para Aspirantes (nuevo ingreso), que contenga Acta de Sesión del Órgano Colegiado que autorizó la emisión de la convocatoria, un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas y Evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
 5. Original de la Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y el Reporte de Cumplimiento correspondiente.
 6. Original de la Ficha de Resultados de Evaluaciones de Desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y el Reporte de Resultados.
- c) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- d) En caso de que la entidad federativa realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- e) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante EL SECRETARIADO.
- f) LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitará a “EL SECRETARIADO” por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

- g) Será responsabilidad de LA ENTIDAD FEDERATIVA" iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- h) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- i) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- j) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de competencias básicas; así como, las evaluaciones de Competencias y desempeño a fin de que cien por ciento de los elementos de la Instituciones obtengan el Certificado Único Policial, Las evaluaciones de competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- k) Las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales no eximen a LA ENTIDAD FEDERATIVA de cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP) así como sus prórrogas.
- l) Capacitar el diez (10) por ciento del estado de fuerza operativo en los siguientes rubros y perfiles:
 - Justicia Cívica / Policía de Proximidad (10% estado de fuerza): Preventivo, Investigación.
 - Perspectiva de Género / Atención a Víctimas (10% estado de fuerza): Preventivo, Peritos, Investigación, Ministerios Públicos y Custodios Penitenciario.
 - Investigación Criminal (10% estado de fuerza): Preventivo, Investigación.
 - Diplomado para Mandos (25% estado de Fuerza: Preventivo, Peritos, Investigación, Ministerios Públicos y Custodios Penitenciario.
- m) Enviar a la Dirección General de Apoyo técnico los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones.
- n) Enviar a la Dirección General de Apoyo Técnico los informes con las evidencias documentales medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

III. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.				
APORTACIÓN FEDERAL	162,699,253.26	APORTACIÓN ESTATAL	38,733,454.67	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	201,432,707.93

- Vehículos
 - Equipo de telecomunicaciones
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a EL SECRETARIADO, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

B. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.														
APORTACIÓN FEDERAL		7,393,230.60	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		7,393,230.60								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	03					Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	7,393,230.60	0.00	7,393,230.60	0.00	0.00	0.00	7,393,230.60		
01	03	03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,393,230.60	0.00	7,393,230.60	0.00	0.00	0.00	7,393,230.60		
01	03	03	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00		
01	03	03	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00		
01	03	03	5000	5400	541	004	Vehículo compacto	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00	Pieza	2
01	03	03	5000	5600			Maquinaria, Obros Equipos y Herramientas	148,230.60	0.00	148,230.60	0.00	0.00	0.00	148,230.60		
01	03	03	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	148,230.60	0.00	148,230.60	0.00	0.00	0.00	148,230.60		
01	03	03	5000	5600	565	009	Equipo GPS	148,230.60	0.00	148,230.60	0.00	0.00	0.00	148,230.60	Pieza	10
01	03	03	5000	5900			Activos Intangibles	6,710,000.00	0.00	6,710,000.00	0.00	0.00	0.00	6,710,000.00		
01	03	03	5000	5900	591		Software	6,710,000.00	0.00	6,710,000.00	0.00	0.00	0.00	6,710,000.00		
01	03	03	5000	5900	591	001	Software	6,710,000.00	0.00	6,710,000.00	0.00	0.00	0.00	6,710,000.00		
01	03	03	5000	5900	591	001004	Software limpieza y análisis geográfico de información telefónica	6,710,000.00	0.00	6,710,000.00	0.00	0.00	0.00	6,710,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas, deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

D) SUBPROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.														
APORTACIÓN FEDERAL		229,302.50		APORTACIÓN ESTATAL		5,064,341.33		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		5,293,643.83						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	04					Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	229,302.50	0.00	229,302.50	5,064,341.33	0.00	5,064,341.33	5,293,643.83		
01	03	04	2000				Materiales y Suministros	128,603.30	0.00	128,603.30	368,998.33	0.00	368,998.33	497,601.63		
01	03	04	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	128,603.30	0.00	128,603.30	0.00	0.00	0.00	128,603.30		
01	03	04	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	128,603.30	0.00	128,603.30	0.00	0.00	0.00	128,603.30		
01	03	04	2000	2700	272	002	Guantes	5,600.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	Par 40	
01	03	04	2000	2700	272	003	Mascarilla con respirador reutilizable para rostro completo	31,320.00	0.00	31,320.00	0.00	0.00	0.00	31,320.00	Pieza 30	
01	03	04	2000	2700	272	004	Traje de bioseguridad tyvek	18,560.00	0.00	18,560.00	0.00	0.00	0.00	18,560.00	Pieza 2	
01	03	04	2000	2700	272	005	Cubrebocas	27,631.20	0.00	27,631.20	0.00	0.00	0.00	27,631.20	Pieza 784	
01	03	04	2000	2700	272	006	Escalofríos	15,015.40	0.00	15,015.40	0.00	0.00	0.00	15,015.40	Pieza 150	
01	03	04	2000	2700	272	008	Zapatos	30,476.70	0.00	30,476.70	0.00	0.00	0.00	30,476.70	Pieza 75	
01	03	04	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	368,998.33	0.00	368,998.33	368,998.33		
01	03	04	2000	2900	291		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	368,998.33	0.00	368,998.33	368,998.33		
01	03	04	2000	2900	291	001	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	368,998.33	0.00	368,998.33	368,998.33	Pieza 500	
01	03	04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,699.20	0.00	100,699.20	4,695,343.00	0.00	4,695,343.00	4,796,042.20		
01	03	04	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	100,699.20	0.00	100,699.20	294,300.00	0.00	294,300.00	394,999.20		
01	03	04	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	40,513.20	0.00	40,513.20	0.00	0.00	0.00	40,513.20		
01	03	04	5000	5100	511	010	Mesa	9,750.00	0.00	9,750.00	0.00	0.00	0.00	9,750.00	Pieza 1	
01	03	04	5000	5100	511	015	Silla	30,763.20	0.00	30,763.20	0.00	0.00	0.00	30,763.20	Pieza 12	
01	03	04	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	60,186.00	0.00	60,186.00	294,300.00	0.00	294,300.00	354,486.00		
01	03	04	5000	5100	515	003	Computadora portátil	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	Pieza 2	
01	03	04	5000	5100	515	004	Disco duro externo	5,186.00	0.00	5,186.00	0.00	0.00	0.00	5,186.00	Pieza 2	
01	03	04	5000	5100	515	015	Tablet	0.00	0.00	0.00	294,300.00	0.00	294,300.00	294,300.00	Pieza 5	
01	03	04	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	4,401,043.00	0.00	4,401,043.00	4,401,043.00		
01	03	04	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	3,844,056.00	0.00	3,844,056.00	3,844,056.00		
01	03	04	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	3,844,056.00	0.00	3,844,056.00	3,844,056.00	Pieza 6	
01	03	04	5000	5400	543		Equipo aeroespacial	0.00	0.00	0.00	756,987.00	0.00	756,987.00	756,987.00		
01	03	04	5000	5400	543	001	Vehículos y equipo aéreo para la ejecución de programas de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	756,987.00	0.00	756,987.00	756,987.00	Pieza 3	

IV. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.
- "EL SECRETARIADO" con el apoyo de los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional, en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a los compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico.

E. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).				
APORTACIÓN FEDERAL	70,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	70,000.00

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
																TOTAL
01	03	05					Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		
01	03	05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		
01	03	05	5000	5900			Activos Intangibles	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		
01	03	05	5000	5900	591		Software	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		
01	03	05	5000	5900	591	001	Software	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.
- Remitir bimestralmente, a partir de la fecha de concertación del FASP y mediante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), dirigido al responsable federal del programa, en el que se informe detalladamente el avance obtenido en el cumplimiento de las metas correspondientes.
- Respecto del software y/o equipo tecnológico concertado, previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que el responsable federal del programa valide su alineación al Modelo Nacional establecido por la UIF.
- Respecto de la capacitación y/o profesionalización al personal de las UIPE's, previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indique detalladamente el contenido, tiempo de capacitación, datos de los instructores así como la experiencia y/o certificaciones con las que cuenta en la materia en la que se otorgará la capacitación

F). SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA							DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.									
APORTACIÓN FEDERAL							24,312,832.30	APORTACIÓN ESTATAL			0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		24,312,832.30		
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
																TOTAL
01	03	06					Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	24,312,832.30	0.00	24,312,832.30	0.00	0.00	0.00	24,312,832.30		
01	03	06	2000				Materiales y Suministros	8,258,887.34	0.00	8,258,887.34	0.00	0.00	0.00	8,258,887.34		
01	03	06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,258,887.34	0.00	8,258,887.34	0.00	0.00	0.00	8,258,887.34		
01	03	06	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,272,805.36	0.00	1,272,805.36	0.00	0.00	0.00	1,272,805.36		
01	03	06	2000	2500	255	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	829,790.92	0.00	829,790.92	0.00	0.00	0.00	829,790.92	Pieza	115
01	03	06	2000	2500	255	002	Arreglos de capilares para sistemas de secuenciación de ADN, de 8 capilares	339,049.44	0.00	339,049.44	0.00	0.00	0.00	339,049.44	Pieza	6
01	03	06	2000	2500	255	039	Placa óptica	77,290.80	0.00	77,290.80	0.00	0.00	0.00	77,290.80	Pieza	30
01	03	06	2000	2500	255	040	Placa óptica con barcode	26,674.20	0.00	26,674.20	0.00	0.00	0.00	26,674.20	Pieza	6
01	03	06	2000	2500	259		Otros productos químicos	6,986,061.98	0.00	6,986,061.98	0.00	0.00	0.00	6,986,061.98		
01	03	06	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	6,767,551.90	0.00	6,767,551.90	0.00	0.00	0.00	6,767,551.90	Pieza	148
01	03	06	2000	2500	259	041	Sistema de cuantificación de ADN en PCR tiempo Quantifiler human	218,530.08	0.00	218,530.08	0.00	0.00	0.00	218,530.08	Pieza	3

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNATIVA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	06	3000				Servicios Generales	4,311,620.24	0.00	4,311,620.24	0.00	0.00	0.00	4,311,620.24		
01	03	06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	4,311,620.24	0.00	4,311,620.24	0.00	0.00	0.00	4,311,620.24		
01	03	06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,311,620.24	0.00	4,311,620.24	0.00	0.00	0.00	4,311,620.24		
01	03	06	3000	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,311,620.24	0.00	4,311,620.24	0.00	0.00	0.00	4,311,620.24	Servicio	10
01	03	06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,742,324.72	0.00	11,742,324.72	0.00	0.00	0.00	11,742,324.72		
01	03	06	5000	8300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,752,046.80	0.00	6,752,046.80	0.00	0.00	0.00	6,752,046.80		
01	03	06	5000	8300	531		Equipo médico y de laboratorio	6,752,046.80	0.00	6,752,046.80	0.00	0.00	0.00	6,752,046.80		
01	03	06	5000	8300	531	096	Equipo termixer	130,482.60	0.00	130,482.60	0.00	0.00	0.00	130,482.60	Pieza	1
01	03	06	5000	8300	531	103	Espectrofotómetro de infrarrojo con accesorio de ATR y deshumificador	4,021,656.52	0.00	4,021,656.52	0.00	0.00	0.00	4,021,656.52	Pieza	3
01	03	06	5000	8300	531	259	Termociclador PCR Tiempo Real Rotor Gene	2,599,905.68	0.00	2,599,905.68	0.00	0.00	0.00	2,599,905.68	Pieza	1
01	03	06	5000	8400			Vehículos y Equipo de Transporte	3,215,464.00	0.00	3,215,464.00	0.00	0.00	0.00	3,215,464.00		
01	03	06	5000	8400	541		Vehículos y equipo terrestre	3,215,464.00	0.00	3,215,464.00	0.00	0.00	0.00	3,215,464.00		
01	03	06	5000	8400	541	002	Vehículo (sedán, Pick UP)	1,446,000.00	0.00	1,446,000.00	0.00	0.00	0.00	1,446,000.00	Pieza	2
01	03	06	5000	8400	541	003	Ambulancia forense	1,769,464.00	0.00	1,769,464.00	0.00	0.00	0.00	1,769,464.00	Pieza	2
01	03	06	5000	8900			Activos Intangibles	1,774,813.92	0.00	1,774,813.92	0.00	0.00	0.00	1,774,813.92		
01	03	06	5000	8900	591		Software	1,774,813.92	0.00	1,774,813.92	0.00	0.00	0.00	1,774,813.92		
01	03	06	5000	8900	591	001	Software	1,774,813.92	0.00	1,774,813.92	0.00	0.00	0.00	1,774,813.92		
01	03	06	5000	8900	591	001031	Software license	1,774,813.92	0.00	1,774,813.92	0.00	0.00	0.00	1,774,813.92	Software	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos y los electroferogramas (en formato PDF), obtenidos por esa instancia forense, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes.

En razón de lo anterior, en atención al mecanismo establecido para la conformación de la Base Nacional de Información Genética, deberá atender lo previsto por los Lineamientos Generales y la Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética, así como el Anexo Técnico que establece los requerimientos para su implementación, en ese sentido, proporcionará principal atención a los requerimientos necesarios para la Acreditación o Reacreditación del/los Laboratorio(s) de Genética Forense bajo la Norma Internacional ISO 9001-17025 de esa Institución Estatal.

- Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita su validación y seguimiento.
- Enviar a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas.
- Remitir a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.

- e) Proporcionar a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- f) Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

G).SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.														
APORTACIÓN FEDERAL		390,650.24	APORTACIÓN ESTATAL			560,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		950,650.24							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
02	04	01					Acceso a la Justicia para las Mujeres	390,650.24	0.00	390,650.24	560,000.00	0.00	560,000.00	950,650.24		
02	04	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	390,650.24	0.00	390,650.24	560,000.00	0.00	560,000.00	950,650.24		
02	04	01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	390,650.24	0.00	390,650.24	0.00	0.00	0.00	390,650.24		
02	04	01	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	56,346.24	0.00	56,346.24	0.00	0.00	0.00	56,346.24		
02	04	01	5000	5100	511	007	Escritorio	48,350.00	0.00	48,350.00	0.00	0.00	0.00	48,350.00	Pieza	10
02	04	01	5000	5100	511	013	Mesa	7,996.24	0.00	7,996.24	0.00	0.00	0.00	7,996.24	Pieza	4
02	04	01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	334,304.00	0.00	334,304.00	0.00	0.00	0.00	334,304.00		
02	04	01	5000	5100	515	001	Computadora de escritorio	236,500.00	0.00	236,500.00	0.00	0.00	0.00	236,500.00	Pieza	10
02	04	01	5000	5100	515	002	Computadora portátil	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	Pieza	2
02	04	01	5000	5100	515	014	Teléfono	42,804.00	0.00	42,804.00	0.00	0.00	0.00	42,804.00	Pieza	10
02	04	01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	560,000.00	560,000.00		
02	04	01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	560,000.00	560,000.00		
02	04	01	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	560,000.00	560,000.00	Pieza	2

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:
- i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción); Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal: (cámara Gesell, ludoteca, área administrativa general); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales); Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público).

- ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

2.1 Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO".

- b) El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Deberá certificarse o renovar su certificación cada dos años, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo 05/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
- Deberán apegarse a los "lineamientos para creación y Operación" publicados por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas.
- Capacitar en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos al personal de los Centros
- Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrecen, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.

B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. **SUBPROGRAMA:** FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.														
APORTACIÓN FEDERAL		3,012,650.00		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		3,012,650.00						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03	05	01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	3,012,650.00	0.00	3,012,650.00	0.00	0.00	0.00	3,012,650.00		
03	05	01	2000				Materiales y Suministros	3,012,650.00	0.00	3,012,650.00	0.00	0.00	0.00	3,012,650.00		
03	05	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,012,650.00	0.00	3,012,650.00	0.00	0.00	0.00	3,012,650.00		
03	05	01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,012,650.00	0.00	3,012,650.00	0.00	0.00	0.00	3,012,650.00		
03	05	01	2000	2700	271	003	Vestuario y uniformes	3,012,650.00	0.00	3,012,650.00	0.00	0.00	0.00	3,012,650.00	Pieza	2,114

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA						FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.										
APORTACIÓN FEDERAL						725,000.00	APORTACIÓN ESTATAL			0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		725,000.00			
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03	05	02					Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	725,000.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00		
03	05	02	2000				Materiales y Suministros	725,000.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00		
03	05	02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	725,000.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00		
03	05	02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	376,622.48	0.00	376,622.48	0.00	0.00	0.00	376,622.48		
03	05	02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	376,622.48	0.00	376,622.48	0.00	0.00	0.00	376,622.48	Parí Pleza	262
03	05	02	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	348,377.52	0.00	348,377.52	0.00	0.00	0.00	348,377.52		
03	05	02	2000	2700	272	002	Botas tácticas	348,377.52	0.00	348,377.52	0.00	0.00	0.00	348,377.52	Par	131

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas no privativas de la libertad y del área para la atención de adicciones en la modalidad residencial, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, reinserción social y de seguridad para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
- b) Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como los espacios para sus hijos en caso de tenerlos.
- c) Operadores o Intervinientes en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes:
 1. Capacitar a los intervinientes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Programa para Intervinientes de 50 horas.
 2. Capacitar a los Operadores (psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos tallerista, médicos, etc.) en el Curso de Especialización para Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de 160 horas.
 3. Capacitar a los Guías Técnicos primero con el Programa de Formación Inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes, 490hrs. posteriormente tomar la especialización para Operadores del Sistema de 160 horas.
 4. Capacitar a los operadores de la Fiscalía con el curso de Especialización para agentes del ministerio público con enfoque en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, de 180 hrs.
 5. Capacitar en Justicia restaurativa a los Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con el curso de; Especialización para los Operadores del SIJPA con Enfoque en Facilitadores de Mecanismo Alternativos 180 hrs.

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.														
APORTACIÓN FEDERAL		7,648,674.61		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		7,648,674.61						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	01					Sistema Nacional de Información, base de datos del SNSP	7,648,674.61	0.00	7,648,674.61	0.00	0.00	0.00	7,648,674.61		
04	08	01	3000				Servicios Generales	1,281,250.16	0.00	1,281,250.16	0.00	0.00	0.00	1,281,250.16		
04	08	01	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,281,250.16	0.00	1,281,250.16	0.00	0.00	0.00	1,281,250.16		
04	08	01	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,281,250.16	0.00	1,281,250.16	0.00	0.00	0.00	1,281,250.16		
04	08	01	3000	3500	357	005	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	1,281,250.16	0.00	1,281,250.16	0.00	0.00	0.00	1,281,250.16	Póliza	1
04	06	01	6000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,367,424.45	0.00	6,367,424.45	0.00	0.00	0.00	6,367,424.45		
04	06	01	6000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	3,066,259.90	0.00	3,066,259.90	0.00	0.00	0.00	3,066,259.90		
04	06	01	6000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,066,259.90	0.00	3,066,259.90	0.00	0.00	0.00	3,066,259.90		
04	06	01	6000	5100	515	004	Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)	3,066,259.90	0.00	3,066,259.90	0.00	0.00	0.00	3,066,259.90	Pieza	2
04	06	01	6000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	869,329.52	0.00	869,329.52	0.00	0.00	0.00	869,329.52		
04	06	01	6000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	869,329.52	0.00	869,329.52	0.00	0.00	0.00	869,329.52		
04	06	01	6000	5600	565	005	Conmutador de datos	869,329.52	0.00	869,329.52	0.00	0.00	0.00	869,329.52	Pieza	2
04	06	01	6000	5900			Activos Intangibles	2,431,835.03	0.00	2,431,835.03	0.00	0.00	0.00	2,431,835.03		
04	06	01	6000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	2,431,835.03	0.00	2,431,835.03	0.00	0.00	0.00	2,431,835.03		
04	06	01	6000	5900	597	001	Licencias	2,431,835.03	0.00	2,431,835.03	0.00	0.00	0.00	2,431,835.03	Licencia	260

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el Suministro, Oportunidad e Integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para elevar el porcentaje de evaluación conforme el Proyecto de Inversión FASP 2021 y la Metodología establecida en el acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.
- Enviar oportunamente a “EL SECRETARIADO”, a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos conforme el Acuerdo 13/XXXVIII/15 Nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.
- Garantizar que los primeros respondientes cuenten con los accesos y medios necesarios para realizar el Registro Nacional de Detenciones. Asimismo, capacitar su estado de fuerza en el uso correcto de dicho Registro.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.

- e) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación para el seguimiento y captura del Informe Policial Homologado.
- f) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- g) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- h) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- i) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- j) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.
- k) Informar antes del 31 de diciembre a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información con un reporte en el formato que establezca el CNI del motivo por el cual los municipios no capturan el Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B).SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA											SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.													
APORTACIÓN FEDERAL											4,751,639.66		APORTACIÓN ESTATAL			21,900,000.00			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			26,651,639.66		
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS											UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)						APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO							
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL										
04	09	02					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	4,751,639.66	0.00	4,751,639.66	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	26,651,639.66										
04	06	02	3000				Servicios Generales	4,751,639.66	0.00	4,751,639.66	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	26,651,639.66										
04	06	02	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	21,900,000.00										
04	06	02	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	21,900,000.00										
04	06	02	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	21,900,000.00	Servicio	1								
04	06	02	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,751,639.66	0.00	4,751,639.66	0.00	0.00	0.00	4,751,639.66										
04	06	02	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	4,751,639.66	0.00	4,751,639.66	0.00	0.00	0.00	4,751,639.66										
04	06	02	3000	3500	353	002	Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación	4,751,639.66	0.00	4,751,639.66	0.00	0.00	0.00	4,751,639.66	Servicio	1								

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (Nueve, uno, Uno) emitida por el "EL SECRETARIADO".
- b) Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, así como del servicio de denuncia anónima a través del número único armonizado 089 a nivel nacional.
- c) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 0-89.
- d) Actualizar, ante el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar debidamente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- e) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- f) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.
- g) Remitir al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- h) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando a) el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y b) el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- i) Establecer acciones enfocadas a reducir los tiempos de atención; mejoren la calidad del servicio prestado a la población y disminuyan las llamadas improcedentes del Servicio de Emergencias 9-1-1.
- j) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- k) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 0-89 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- l) Participar con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- m) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- n) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- o) Apegar la imagen institucional del 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en lo establecido en el Manual de identidad del 9-1-1 publicado en la página de "EL SECRETARIADO".
- p) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Así como promover su difusión y buen uso de la misma.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospititarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como convenios de colaboración que permitan la atención oportuna de las personas víctimas de violencia por razón de género (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad) o que sufran alguna discapacidad o discriminación.
- r) Desarrollar y entregar de manera oficial ante el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en la primera semana del mes de octubre de 2021, un diagnóstico para identificar los requisitos y modificaciones legales y presupuestales para implementar a más tardar el 1 de enero de 2024 un servicio de carrera para el Servicio de Emergencias 9-1-1, con del fin de cumplimentar el Acuerdo 06/XLIII/17 y el artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- s) Proporcionar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en el momento que se requiera, la información de todos aquellos eventos clasificados de alto impacto que ocurran en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los cuales sean identificados por medio de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y por las cámaras del Sistema de Video Vigilancia Estatal. Dicha información deberá ser remitida a través de los medios tecnológicos que sean establecidos para tal fin.
- t) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- u) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, el detalle técnico de las acciones relativas al subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- v) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- w) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

II. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN					
APORTACIÓN FEDERAL	29,390,410.46	APORTACIÓN ESTATAL	299,999.25	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	29,690,409.71

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	03					Red Nacional de Radiocomunicación	29,390,410.46	0.00	29,390,410.46	299,999.25	0.00	299,999.25	29,690,409.71		
04	06	03	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	299,999.25	0.00	299,999.25	299,999.25		
04	06	03	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	299,999.25	0.00	299,999.25	299,999.25		
04	06	03	2000	2900	291		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	299,999.25	0.00	299,999.25	299,999.25		
04	06	03	2000	2900	291	002	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	299,999.25	0.00	299,999.25	299,999.25	Lote	1
04	06	03	3000				Servicios Generales	6,991,860.22	0.00	6,991,860.22	0.00	0.00	6,991,860.22			
04	06	03	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,991,860.22	0.00	6,991,860.22	0.00	0.00	6,991,860.22			
04	06	03	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,991,860.22	0.00	6,991,860.22	0.00	0.00	6,991,860.22			
04	06	03	3000	3500	357	001	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	6,991,860.22	0.00	6,991,860.22	0.00	0.00	6,991,860.22	Servicio	1	
04	06	03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,398,550.24	0.00	22,398,550.24	0.00	0.00	22,398,550.24			
04	06	03	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,834,248.88	0.00	21,834,248.88	0.00	0.00	21,834,248.88			
04	06	03	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	21,468,750.25	0.00	21,468,750.25	0.00	0.00	21,468,750.25			
04	06	03	5000	5600	565	003	Equipo de enlaces de microondas e inalámbricos 7 Ghz	220,678.40	0.00	220,678.40	0.00	0.00	220,678.40	Pieza	2	
04	06	03	5000	5600	565	005	Repetidor de radiocomunicación IP (8,12,16,20,24) canales	7,547,165.76	0.00	7,547,165.76	0.00	0.00	7,547,165.76	Pieza	1	
04	06	03	5000	5600	565	008	Terminal digital móvil	1,457,636.96	0.00	1,457,636.96	0.00	0.00	1,457,636.96	Equipo/ Pieza	25	
04	06	03	5000	5600	565	009	Terminal digital portátil	1,983,977.75	0.00	1,983,977.75	0.00	0.00	1,983,977.75	Equipo/ Pieza	50	
04	06	03	5000	5600	565	015	Consola de interoperabilidad	3,558,692.43	0.00	3,558,692.43	0.00	0.00	3,558,692.43	Pieza	1	
04	06	03	5000	5600	565	017	Antena de Transmisión y recepción	6,700,598.96	0.00	6,700,598.96	0.00	0.00	6,700,598.96	Pieza	1	
04	06	03	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	365,498.60	0.00	365,498.60	0.00	0.00	365,498.60			
04	06	03	5000	5600	566	008	Banco de baterías UPS	365,498.60	0.00	365,498.60	0.00	0.00	365,498.60	Pieza	1	
04	06	03	5000	5900			Activos Intangibles	564,301.38	0.00	564,301.38	0.00	0.00	564,301.38			
04	06	03	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	564,301.38	0.00	564,301.38	0.00	0.00	564,301.38			
04	06	03	5000	5900	597	001	Licencias	564,301.38	0.00	564,301.38	0.00	0.00	564,301.38	Licencia	1	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio.
- Remitir a más tardar el 30 de noviembre del 2021, al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” el reporte de la red estatal con fecha de corte al 30 de septiembre en el formato que establezca el CNI.
- Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- Entregar reporte de las terminales inscritas en la Red Nacional, con el formato que establezca el Centro Nacional de Información. Este formato será entregado el primero de junio y el 30 de noviembre del 2021.
- Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 31 de mayo de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

III. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

**VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE)
A). SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.**

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.														
APORTACIÓN FEDERAL		692,739.24	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		692,739.24								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	07	01					Registro Público Vehicular	692,739.24	0.00	692,739.24	0.00	0.00	0.00	692,739.24		
04	07	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	692,739.24	0.00	692,739.24	0.00	0.00	0.00	692,739.24		
04	07	01	5000	5900			Activos Intangibles	692,739.24	0.00	692,739.24	0.00	0.00	0.00	692,739.24		
04	07	01	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	692,739.24	0.00	692,739.24	0.00	0.00	0.00	692,739.24		
04	07	01	5000	5900	597	001	Licencias	692,739.24	0.00	692,739.24	0.00	0.00	0.00	692,739.24	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Promover la Homologación su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- Disponer lo necesario para garantizar la actualización del Padrón Vehicular en la Base de Datos del REPUVE.
- Mantener la operación de los módulos de Inscripción Vehicular y los Puntos de Monitoreo Vehicular para lectura RFID.
- Disponer lo necesario para garantizar la conectividad de los Puntos de Monitoreo Vehicular con Plataforma México.
- Colocar la constancia de inscripción al parque vehicular de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a las metas definidas para 2021.
- Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre la Dirección General del Registro Público Vehicular y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos y puntos de monitoreo vehicular, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.
- Reportar los avances alcanzados en el Subprograma REPUVE e información inherente al mismo, en los formatos que el Registro Público Vehicular determine.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL		900,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		900,000.00						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	00	00	3000				Servicios Generales	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	00	00	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	00	00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	00	00	3000	3300	331	001	Encuesta institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1
00	00	00	3000	3300	331	002	Informe anual de evaluación	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de agosto de 2021 Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2021, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVI/20, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los "LINEAMIENTOS", así como lo previsto en los "Criterios Generales".
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.







- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2021, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	 C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS SECRETARIO DE HACIENDA
 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. JOSÉ DAVID ANAYA COOLEY SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO BARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO CON EL ESTADO DE SONORA.

cl

R

